



Lic. Pablo Loria Vázquez
Titular de la unidad de transparencia.
Presente.

En lo que corresponde al numeral 36 de la herramienta CIMTRA, específicamente en lo relativo a los puntos 36.5 y 36.6 que a la letra dicen:

36.- El gobierno municipal tiene a la vista de toda persona en formato abierto, accesible y electrónico información sobre si existe un reglamento aprobado por cabildo de participación ciudadana/participación vecinal.

36.5: El reglamento indica que se deberá de realizar una o varias consultas ciudadanas para elaborar/integrar el plan Municipal Vecinal.

36.6: el reglamento indica que se deberá realizar consultas ciudadanas para elaborar/integrar los planes operativos anuales.

Le informo; que a la presente fecha existe un reglamento de participación ciudadana aprobado el cual podrá ser consultado en la siguiente liga https://www.merida.gob.mx/gaceta/doc/2001-2100/gaceta_2066bis.pdf y adicional existen diversos medios a través de los cuales se hace visible la participación activa de los ciudadanos en nuestro municipio, en lo que corresponde a esta administración municipal 2021-2024, contamos con diversas herramientas como es el caso de:

- La creación e implementación de la plataforma DECIDE, mediante la cual se realizó un ejercicio de participación ciudadana, volviéndose este un espacio de propuestas ciudadanas que ayudaron a confirmar y definir las líneas de acción de nuestro actual plan Municipal de Desarrollo, así como los correspondientes planes operativos anuales, a los que se refieren los puntos 36.5 y 36.6 antes señalados.

Mérida, Yucatán a 07 de julio de 2023.


Antrop. Julio Enrique Sauma Castillo.
Secretario de Participación ciudadana.

Ccp. archivo

